

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Banco Nacional de Fomento (BNF)
Uoc Bnf**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE VIDEO MONITOREO Y ALARMA PARA ATMS (ASUNCIÓN,
CENTRAL E INTERIOR)**
(versión 2)

ID de Licitación:

474030



Modalidad:

Subasta a la baja electrónica nacional

Publicado el:

21/10/2025

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	474030	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE VIDEO MONITOREO Y ALARMA PARA ATMS (ASUNCIÓN, CENTRAL E INTERIOR)
Convocante:	Banco Nacional de Fomento (BNF)	Categoría:	92000000 - Servicios de Defensa Nacional Orden Publico y Seguridad
Unidad de Contratación:	Uoc Bnf	Tipo de Procedimiento:	SBEN - Subasta a la baja electrónica nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL DNCP	Fecha Límite de Consultas:	28/10/2025 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:		Fecha de Presentación de Ofertas Electrónicas e Inicio de la Etapa Competitiva:	03/11/2025 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:		Fecha de Apertura de Ofertas Electrónicas:	04/11/2025 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Silvio Estigarribia	Cargo:	Gerente
Teléfono:	0214151909	Correo Electrónico:	contrataciones@bnf.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

Señores

..

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL BNF SBEN N° 42/2025 SERVICIO DE VIDEO MONITOREO Y ALARMA PARA ATM'S (ASUNCIÓN, CENTRAL E INTERIOR) ID N° 474.030 SIN PLANIFICACIÓN.**

Al respecto, cumplimos en informar la modificación del apartado de **ETAPAS Y PLAZOS**, quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación e inicio de la etapa competitiva, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Reserva de Información en respuestas y aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta será presentado a través del Módulo de ofertas electrónicas, firmado electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada mediante una Declaración Jurada, la misma estará exenta del requerimiento de certificación de firma por Escribano Público y será presentado a través del Módulo de Oferta Electrónica junto con el formulario de oferta.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista. La oferta podrá ser modificada o retirada hasta antes de la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en el listado de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. Una vez generada el Acta de Sesión Pública Virtual, el oferente, toda vez que haya realizado lances durante la etapa competitiva, deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas, debiendo confirmar el precio ajustado de la oferta, hasta la fecha y hora prevista para el acto de apertura de ofertas electrónicas, para el efecto el SICP habilitará únicamente la modificación del precio unitario, los demás campos del ítem se mantendrán invariables.

7. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será

En guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia de perfil del proveedor.

No se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En las SBE inferiores a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas, que será presentada directamente a través del módulo de ofertas electrónicas, junto al formulario de oferta, suscripta electrónicamente. La garantía instrumentada mediante declaración jurada estará exenta del requerimiento de certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- La garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada y los antecedentes del caso serán remitidos a la DNCP, cuando un oferente susceptible de ser adjudicado, hubiere realizado lances y no hubiera confirmado el precio ajustado de la oferta, de acuerdo al acta de sesión pública virtual.
- Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - Firmar el contrato,
 - Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En caso de configuración de Sinistro, la convocante deberá solicitar la ejecución de la garantía. El proceso de ejecución será según el tipo de garantía que haya sido suministrada.

Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación

La carga y presentación de ofertas electrónicas se registrarán por las disposiciones emitidas por la DNCP. Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

En SBE no se admitirá el método de presentación de ofertas en doble sobre

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas electrónicas

Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación e inicio de etapa competitiva, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Ajuste de Precios de Oferta Electrónica

El ajuste de precios se formaliza con la confirmación del precio ajustado de la oferta de acuerdo al acta de sesión pública virtual, constituyéndose el mismo una condición sustancial, caso contrario la oferta será rechazada.

Apertura de ofertas

Culminada la etapa de ajustes de precios de la oferta electrónica, se procederá a la apertura de las ofertas electrónicas, en el día y hora fijados en el SICP de conformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente. La apertura de ofertas electrónicas podrá establecerse desde el día siguiente hábil al cierre de la etapa de competitiva y hasta tres (03) días hábiles posteriores al mismo.

Postergación de Presentación o Suspensión de la Etapa Competitiva

1. Postergación de la presentación de ofertas electrónicas: Las convocantes podrán postergar la fecha de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva, hasta en dos (02) oportunidades, cuando llegada la fecha límite fijada para la presentación de ofertas e inicio de etapa competitiva no se hayan presentado oferta alguna.

2. Suspensión de la etapa competitiva: La DNCP podrá disponer la suspensión de la etapa competitiva por motivos de fuerza mayor, con el fin de salvaguardar la prosecución del procedimiento. A dicho efecto, se procederá a la suspensión de la competencia y se publicará un aviso en el SICP con la información pertinente. La etapa competitiva será reanudada en el plazo que resulte conveniente para el desarrollo de la Subasta, con el grupo que no haya finalizado. Los demás plazos de la competencia serán prorrogados proporcionalmente, las nuevas fechas serán difundidas mediante un aviso en el SICP, de lo cual quedará constancia en el Acta de Sesión Pública Virtual

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: Se coordinará con la Gerencia Departamental de Seguridad Física Div. Monitoreo, en el periodo comprendido entre el día siguiente de la publicación del presente proceso hasta un día antes de la fecha y hora tope de consultas. Pasada esa fecha no se aceptarán consultas al respecto.

Lugar: Para Casa Matriz, Gerencia Dptal. de Seguridad Física del BNF, sito en Independencia Nacional y 25 de mayo.

Para la visita en las principales cabeceras departamentales, conforme al ítem 2.

Hora: 09:00 a 11:00h.

Procedimiento: Se realizará una visita guiada previo agendamiento para Casa Matriz (Asunción) y en las siguientes sedes de las principales cabeceras departamentales (Encarnación, Pedro Juan Caballero, Concepción, Coronel Oviedo, Saltos del Guairá y Ciudad del Este), para el efecto deberán solicitar la visita técnica a través de los correos: emiliomaldonado@bnf.gov.py y/o albertobarrios@bnf.gov.py

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita:

- **Asunción:** Alberto Andrés Barrios, Emilio Maldonado, Jorge Barreto, Gerencia Departamental de Seguridad Física.
- **Sucursales de Encarnación, Pedro J. Caballero, Concepción, Coronel Oviedo, Saltos del Guairá y Ciudad del Este:** Guillermo Meza y/o Jorge Barreto, Gerencia Departamental de Seguridad Física.

Observación: Una vez recibido el correo de solicitud de visita técnica, tanto para Asunción como para las Sucursales citadas del interior del país, se dará respuesta al mismo con el horario designado y la persona responsable del BNF que acompañará la misma.

Obligatoria: Aplica

Justificación: la visita técnica resulta imprescindible a modo de mostrar a los potenciales oferentes la disposición de los equipos instalados y sus características de manera que los mismos puedan proyectar la replicación de dichos equipos.

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

El potencial oferente deberá contar con licencias para el Software de gestión de monitoreo de plataforma de VMS y el Software de analítica para Video Vigilancia Inteligente.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1°** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
- 2°** Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.
- 3°** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4°** Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 5°** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.
- 6°** El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
- 7°** El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
- 8°** En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.
- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

El método de evaluación del presente procedimiento de contratación será basado únicamente en precio.

Análisis de los precios ofertados

- Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.**
- Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea 25% por debajo del precio referencial y 15% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
- Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

1	COSTO DE PRODUCTO Y/O MANO DE OBRA
2	IMPUESTOS
3	GASTOS OPERACIONALES
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS
5	UTILIDAD

6	PRECIO TOTAL
---	--------------

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

8. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios, cuando no se encuentre en el Registro de Proveedores (**)
9. Documentos legales. Oferentes
9.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
9.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
9.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas). III. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
9.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

En el Módulo de Oferta Electrónica, el oferente deberá cargar los datos en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. **Para contribuyente de IRACIS/IRE RG.**
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio de los años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo
- b. **Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE**
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)
- c. **Para contribuyente de IRP/IRP RSP**
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)
- d. **Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- | |
|--|
| a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE RG. |
| b. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes sólo del IVA General. |
| c. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE. |
| d. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en el **SERVICIO DE VIDEO MONITOREO Y ALARMA PARA BANCOS Y/O ATMS Y/O SERVICIO DE SEGURIDAD** con contratos, y/o facturas, y/o recepciones finales por un monto, en sumatoria, equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años (2022,2023,2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

APLICA PARA AMBOS ÍTEMS

1. El oferente deberá contar con el Certificado de Habilitación de Seguridad Electrónica expedido por la Comandancia de la Policía Nacional conforme a la Ley Nro.5424/15 y sus reglamentaciones vigentes.
2. El oferente deberá contar con Certificado de Calidad ISO 9001/2015 en Servicio de cámara de video vigilancia (instalación, mantenimiento de CCTV y/o monitoreo)
3. El oferente deberá contar con Certificado de Calidad ISO 18788:2015 en Servicio de Seguridad Electrónica: instalación mantenimiento y monitoreo de vigilancia
4. Contar como mínimo con 9 (nueve) Operadores de Video Monitoreo y alarma.
5. Adicionalmente, el oferente deberá contar como mínimo con 6 (seis) personales técnicos para asistencia técnica.
6. **INFRAESTRUCTURA**

- La sala de monitoreo deberá poseer un área no menor a 50m² exclusivamente para el monitoreo de imágenes. La sala de Monitoreo deberá tener conectividad de datos por fibra óptica con redundancia y conmutación automática entre uno y otro en caso de ausencia del principal.
- El oferente deberá contar con 20 (veinte) monitores a ser destinados exclusivamente para el servicio de monitoreo de ATMs del BNF, no pudiendo ser compartido con otros clientes. Los monitores deberán ser profesionales, especialmente diseñados para monitoreo (uso 24x7) de al menos 55 o superior.
- El centro de monitoreo deberá contar con una capacidad mínima de 30 (treinta) monitores interconectados entre sí para formar matrices de al menos 3x3 o superior de tal forma que permita al operador de turno identificar rápidamente y correctamente los eventos de riesgos que se puedan desarrollar dentro de cada lobby de los ATM.
- El oferente deberá contar con una Sala para el Monitoreo para los ATMs del BNF y a la vez para el almacenamiento de las filmaciones (Servidores y grabadores de imagen) y eventos recibidos de los paneles de alarmas, deberá estar climatizada para el resguardo de la integridad de los equipos y las filmaciones, la misma deberá estar equipada acorde a las exigencias del Servicio con Tecnologías actualizadas en Video Vigilancia Inteligente y almacenar las filmaciones y los eventos de alarmas por un periodo mínimo de 120 días corridos.
- La sala de monitoreo del oferente debe contar con dispositivos eléctricos para la protección contra fluctuación de la corriente eléctrica así también de equipos de UPS de al menos 10 KVA para los equipos informáticos y otro igual para cubrir la alimentación de los monitores; y Generador Eléctrico de al menos 60 KVA con capacidad de soportar a los equipos instalados en la sala de monitoreo para garantizar la energía eléctrica necesaria para la protección de los equipos y las filmaciones, en caso de falta del suministro de energía eléctrica.

APLICA SOLO PARA EL ÍTEM N° 1

7. Contar con un mínimo de 5 (cinco) móviles, camionetas y/o motocicletas de su propiedad, para la realización de los servicios de Patrulla y/o asistencia técnica en los casos requeridos. Los móviles deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

APLICA SOLO PARA EL ÍTEM N° 2

8. Contar en cada cabecera departamental con un mínimo de 2 (dos) móviles (dando un total de 12 doce móviles, considerando se cuentan con 6 seis cabeceras departamentales), camionetas y/o motocicletas de su propiedad, para la realización de los servicios de Patrulla y/o asistencia técnica en los casos requeridos. Los móviles deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.
9. El oferente debe contar con oficinas en las cabeceras departamentales (Encarnación, Pedro Juan Caballero, Concepción, Coronel Oviedo, Saltos del Guaira y Ciudad del Este) para realizar las Asistencias Técnicas requeridas cuando los operadores detecten problemas técnicos en los Equipos de CCTV, alarmas, los dispositivos de seguridad o cuando existan hechos anormales dentro de los Cajeros Automáticos del BNF.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

APLICA PARA AMBOS ÍTEMS

- 1. Presentar copia del Certificado de Habilitación de Seguridad Electrónica expedido por la Comandancia de la Policía Nacional conforme a la Ley Nro.5424/15 y sus reglamentaciones vigentes. Deberá presentar copia del acta y constancia de haber sido fiscalizado por el Departamento de Delitos Económicos dependiente de la Comandancia Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, dependiente de la Dirección contra Hechos Punibles y Financieros, de la Policía Nacional.
- 2. Presentar copia de Certificado de Calidad ISO 9001/2015 vigente.
- 3. Presentar copia de Certificado de Calidad ISO 18788/2015 vigente.
- 4. Presentar el listado de los 9 (nueve) Operadores de Video Monitoreo, alarma, junto con la planilla de IPS de los últimos 2 meses para acreditar la antigüedad del personal, y certificaciones técnicas de la marca del software de gestión de monitoreo de plataforma de VMS a ser proveído.
- 5. Presentar el listado adicional de los 6 (seis) personales técnicos certificados por la marca del software de gestión de monitoreo de plataforma de VMS a ser proveído, junto con la planilla de IPS de los últimos 2 meses para acreditar la antigüedad del personal, y las copias de los certificados que avalen los conocimientos de los personales técnicos.
- 6. Presentar planos, fotografías y cualquier otro documento que garantice todo lo solicitado en lo referente a infraestructura.
- 7. Deberá presentar listado de los móviles requeridos con las copias de cédula verde de cada uno de ellos.
- 8. Deberá presentar listado de los móviles requeridos con las copias de cédula verde de cada uno de ellos.
- 9. Presentar Patente Municipal y contrato de alquiler al día de las localidades donde el oferente manifieste disponer de oficinas en las cabeceras departamentales (Encarnación, Pedro Juan Caballero, Concepción, Coronel Oviedo, Saltos del Guaira y Ciudad del Este).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- Las empresas que, en los últimos tres años (2022, 2023, 2024), hayan prestado servicios, suministrado bienes o realizado consultorías en materia de seguridad para esta Convocante, deberán solicitar por escrito la expedición de una Constancia de No Sanción Contractual. Esta constancia acreditará que no han recibido amonestaciones, multas o apercibimientos por incumplimientos contractuales comprobados. Esta constancia no será emitida en caso de que existan antecedentes de sanciones aplicadas por la Convocante.
- Para los oferentes que no hayan mantenido vínculos contractuales con la Convocante en materia de seguridad durante el período mencionado, se solicitará como mínimo 3 (tres) constancias de cumplimiento satisfactorio emitidas por entidades, privadas y/o públicas, donde haya prestado servicio en los últimos tres años (2022, 2023, 2024). En la misma también deberá acreditarse que la empresa no ha recibido amonestaciones, multas o apercibimientos por incumplimientos contractuales comprobados en la entidad en cuestión.

Para Personas Jurídicas u Oferentes en Consorcio.

* Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.

Para los oferentes consorciados:

a. CAPACIDAD FINANCIERA	Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.
b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.
c. CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

- De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Para los casos de ajustes de precios de las ofertas electrónicas, toda vez que se hayan realizado lances durante la etapa competitiva, el oferente deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas.

Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto a la cantidad, se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (ítem, lote, total).

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente para la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En caso de que el oferente no haya realizado lance durante la etapa competitiva, los precios permanecerán invariables.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas.

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado:** Emilio Alfredo Maldonado Cantero, Gerente de la Gerencia Departamental de Seguridad Física y Miguel Angel Acevedo Chamorro, Gerente de la Gerencia de Área de Seguridad.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** Contar con el Servicio de Video Vigilancia para los ATMs del BNF, por medio de Seguridad Tecnológica, de manera a dar estricto cumplimiento a las Políticas de Seguridad del Banco, al Manual de Seguridad para Entidades Financieras y, principalmente, en salvaguarda de los recursos humanos y patrimoniales de nuestra Institución considerando la excesiva cantidad de hechos vandálicos e ilícitos que se han perpetrado durante los últimos años.
- **Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:** el llamado responde a una contratación sucesiva.
- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** las especificaciones técnicas se han establecido conforme los requerimientos de seguridad actuales, estableciendo la implementación de tecnología a la vanguardia de manera a cumplir con los lineamientos en materia de Seguridad.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o

garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN
1	Servicio de Video Monitoreo de Circuito Cerrado y Alarmas para ATMs de Asunción y Gran Asunción	24	MES	UNIDAD
2	Servicio de Video Monitoreo de Circuito Cerrado y Alarmas para ATMs del Interior	24	MES	UNIDAD

ÍTEM N° 1 SERVICIO DE VIDEO MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO Y ALARMA PARA ATMS DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN E ÍTEM N° 2 SERVICIO DE VIDEO MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO Y ALARMAS PARA ATMS DEL INTERIOR

Alcance de los Servicios Condiciones Generales

El Banco Nacional de Fomento contratará el servicio de Video Monitoreo de CCTV para Cajeros Automáticos instalados en las localidades de Asunción y Gran Asunción. Este servicio deberá contar con una central de monitoreo con TV Wall que controle en forma exclusiva todos los Cajeros Automáticos del Banco, a través de cámaras IP con integración a paneles de alarmas, por medio del Software analítica para Video Vigilancia Inteligente conectadas a través de una red a la Central de Monitoreo del oferente y visualizadas por medio de pantalla TV Wall.

Como mínimo el oferente deberá contar con 20 (veinte) monitores a ser destinados exclusivamente para el servicio de monitoreo de ATMs del BNF, no pudiendo ser compartido con otros clientes. Los monitores deberán ser profesionales, especialmente diseñados para monitoreo (uso 24x7) de al menos 55 o superior.

El centro de monitoreo deberá contar con una capacidad mínima de 30 (treinta) monitores interconectados entre sí para formar matrices de al menos 3x3 o superior de tal forma que permita al operador de turno identificar rápidamente y correctamente los eventos de riesgos que se puedan desarrollar dentro de cada lobby de los ATM.

Además, deberá disponer de personales exclusivos, capacitados y especializados para el servicio de video monitoreo, alarma durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, inclusive días feriados.

El oferente deberá contar con una Sala para el Monitoreo para los ATMs del BNF y a la vez para el almacenamiento de las filmaciones (Servidores y grabadores de imagen) y eventos recibidos de los paneles de alarmas, deberá estar climatizada para el resguardo de la integridad de los equipos y las filmaciones, la misma deberá estar equipada acorde a las exigencias del Servicio con Tecnologías actualizadas en Video Vigilancia Inteligente y almacenar las filmaciones y los eventos de alarmas por un periodo mínimo de 120 días corridos, de tal manera a contar con respaldo de las imágenes dentro del contrato de servicio. La empresa deberá prever la entrega al Banco de las imágenes guardadas durante los 120 días corridos mínimos, previa a la sobre escritura, en un medio magnético, o transmisión del archivo a nuestro sistema de archivos en la infraestructura del Banco.

El oferente deberá proveer e instalar mínimamente por cada lobby de ATM:

- Los Equipos de CCTV con:
 - 1 (una) Cámaras IP con audio bidireccional, resolución 5 MP, por cada ATM,
 - 1 (una) cámara externa;
 - 1 (una) cámara interna;

Las mismas deberán ser instaladas de manera que:

- Una deberá visualizar correctamente la operación realizada por el cliente (dentro del Lobby).
- Otra deberá visualizar correctamente el ingreso al interior del lobby.
- Una cámara con lente Pinhole o Modular ubicada dentro del habitáculo del ATM para obtener una visualización frontal de la persona que lo manipula.

- Alarmas necesarias, con sus respectivos accesorios,
 - 1 (un) Rack de pared dentro del mismo
 - 1 (un) NVR para la conexión de las cámaras,
 - Discos Duros de Video Vigilancia con capacidad de grabación por un periodo mínimo de 120 (ciento veinte) días,
 - 1 (un) Panel de Alarma cableado de la marca DSC que sea compatible con nuestro sistema y que permita la interacción con el sistema VMS del centro de monitoreo del oferente.
 - Los Dispositivos de Seguridad como ser:
 - 1 (una) Sirena,
 - 2 (dos) parlantes por cada Lobby
 - 1 (un) Sensor de Vibración por cada ATM,
 - 1 (un) Sensor antisísmico,
 - 1 (un) Sensor para Corte de Energía por cada ATMs,
 - 2 (dos) contactos magnéticos de adosar para las fascias, superior, inferior,
 - 1 (un) Sensor contacto magnético por la puerta de acceso a la sala técnica
 - 1(un) contacto magnético industrial para la puerta bóveda del ATM,
 - 2 (dos) sensores de rotura de vidrio,
 - 1 (una) Ups 3.000 VA o superior por cada Lobby

Los equipos (rack, panel de alarmas y NVR) deberán ser instalados fuera de cada lobby, dentro del local donde se encuentre ubicado el ATM de manera a resguardarlos ante cualquier evento explosivo.

El funcionamiento óptimo y la operatividad de los equipamientos será exclusiva responsabilidad del oferente, por lo que deberá prever el relevamiento de los equipos descriptos anteriormente y readequarlos o reemplazarlos en caso de ser necesario, dentro del plazo indicado en el Plan de Entregas, para que la implementación cumpla con el objetivo del llamado.

La transmisión de datos, debe ser la adecuada y de la mejor calidad para la trasmisión de imagen y sistema de alarma (Ejemplo: Fibra óptica, Wimax, pelo negro), en caso necesidad el oferente podrá aumentar la capacidad del enlace de transmisión sin costo al banco, de tal forma a que la trasmisión sea en forma continua, no robotizada y constante.

Además, el oferente debe realizar el mantenimiento, reparación y reposiciones de equipos de CCTV y alarma, en caso que sea necesario, sin costo adicional para el Banco Nacional de Fomento.

La Central de Monitoreo del oferente realizará el servicio exclusivamente, por medio de sus Operadores, a todos los ATM bajo contrato. El servicio consistirá en el control e identificación de hechos de riesgo, anomalías o ilícitos como ser; intento de robo, sabotaje, manipulación no autorizada, vandalismo, perforación, etc.; que ocurra dentro del recinto del lobby del ATM, deberá indefectiblemente cumplir con el protocolo de seguridad y realizar el procedimiento de seguridad establecido en las buenas prácticas y normativas vigentes emitidas por los organismos de control:

- Activar rápidamente todos los dispositivos de seguridad instalados en los cajeros,
- Al Sistema 911 de la Policía Nacional,
- Informar a la comisaría jurisdiccional y
- Enviar móviles de patrulla con personales del oferente armados y adiestrados para el efecto,
- Informar inmediatamente vía telefónica a los operadores de turno de la Sala de Monitoreo de la Gerencia Departamental de Seguridad Física, una vez detectado el hecho o que se haya activado la alarma.

En materia de seguridad, el sistema de video monitoreo deberá contar con lo siguiente:

1. Visualización en forma continua y en tiempo real 24 x 7 x 365.
2. El ancho de banda del enlace para transmitir las imágenes desde los lobbies de los Cajeros Automáticos hasta el Centro de Monitoreo del oferente, y al centro de monitoreo del Banco Nacional de Fomento, deberá ser de 3 Mbps por cámara como mínimo, para los lobbies y de 1 GB, como mínimo, para el Centro de Monitoreo. Esto de modo a visualizar en forma continua sin cortes, no robotizada y en tiempo real todas las imágenes de las cámaras.
3. Contar con el acceso al sistema de monitoreo independientemente del servicio contratado.
4. El Software de Analítica del sistema deberá tener la capacidad de
 1. Capacidad para delimitar sectores de riesgo dentro del ángulo de grabación. Ej.: Capacidad de identificar objetos instalados en el ATM y olvidados dentro del recinto del lobby; detectar personas, realizar el conteo de la cantidad de personas, ingreso a áreas restringidas, indistintamente deberá emitir Señales de Alertas de Riesgos; manipulación extraña del cajero, traspaso de área perimetral del usuario, detección cualquier movimiento anormal y/o la instalación de cualquier material extraño al ATM.
 2. Además, los eventos generados por las cámaras deberán procesar todas las activaciones, desactivaciones, alertas de apertura de cobre, fascia generados por el panel de alarma.
 3. El software deberá contar con la capacidad de detectar automáticamente cualquier inconveniente que pueda presentarse con los equipos ofertados tales como; Desconexión de dispositivos, excepciones de grabación, disco duro con fallas, cambios de escena, etc.
5. El oferente deberá proveer una plataforma de gestión que permita visualizar en forma georreferenciada el estado de los dispositivos IP online, mediante un sistema de reportes y alertas (con integración a reportaría vía mail y mensajería instantánea) que despliegue información sobre el estado de las cámaras activas y con fallas en tiempo real que permita tomar las acciones de un plan de mantenimiento de forma más eficiente.
6. Comunicación bidireccional (podrán escuchar conversaciones que se produzcan en el recinto del lobby como hablar por medio de altavoces a las personas que se encuentran en el mismo).
7. **En caso de detección de anomalías dar aviso en forma rápida al Sistema 911, a la Central de Monitoreo del BNF y a la comisaría Jurisdiccional.**
8. El Hardware ofertado deberá tener la capacidad de realizar la detección de armas de fuego en los puntos críticos.
9. Campañas señaléticas de disuasión. (Ejemplo: calcomanías advirtiéndole que el ATM se encuentra monitoreado, la prohibición del uso, lentes y Kepis, y que se cuenta con sistema de entintado).
10. El oferente será responsable absoluto en almacenar y resguardar íntegramente todas las filmaciones, como mínimo de los últimos 120 (ciento veinte) días corridos de todos los cajeros automáticos, hasta la finalización del contrato, en sus sistemas e infraestructura, y que podrán ser visualizados indefectiblemente en nuestra Central de Monitoreo del BNF. En caso de defectos, anomalías o pérdida de las filmaciones, el oferente deberá responder, administrativamente o civil y penalmente, según sea el caso.
11. El oferente deberá de realizar controles permanentes del buen funcionamiento de todos los dispositivos de seguridad de cada uno de los ATM, de tal forma a mantener en constante y perfecto funcionamiento el equipo de CCTV y alarma.
12. El Software de Analítica de Video Vigilancia Inteligente debe emitir señales de alerta de riesgos a los operadores del oferente, de tal modo a identificar rápida y exclusivamente los eventos, conforme a los movimientos anormales o cualquier tipo de hechos ilícitos, realizados en los ATM, incluir programa que pueda emitir una alerta y que los operadores puedan dejar un comentario sobre las acciones que realizaron ante el evento.
13. El oferente debe contar con un Centro de Monitoreo Propio, operativo en el local donde reside y opera la empresa oferente, con la infraestructura detallada en la capacidad técnica, las especificaciones técnicas y en la Sección Inspecciones y Pruebas que podrán ser realizadas in situ en el local del oferente en la etapa de evaluación de ofertas. No será admitida la subcontratación o tercerización del Centro de Monitoreo.
14. La sala de monitoreo del oferente debe contar con dispositivos eléctricos para la protección contra fluctuación de la corriente eléctrica así también de equipos de UPS de al menos 10 KVA para los equipos informáticos y otro igual para cubrir la alimentación de los monitores; y Generador Eléctrico de al menos 60 KVA con capacidad de soportar a los equipos instalados en la sala de monitoreo para garantizar la energía eléctrica necesaria para la protección de los equipos y las filmaciones, en caso de falta del suministro de energía eléctrica.

Condiciones Particulares

El oferente debe contar con lo siguiente:

1. Infraestructura edilicia, Sala de Monitoreo Exclusivo con tecnología actualizada en Video Vigilancia Inteligente acorde a las exigencias.
2. La sala de monitoreo deberá poseer un área no menor a 50m² exclusivamente para el monitoreo de imágenes.
3. La sala de Monitoreo deberá tener conectividad de datos por fibra óptica con redundancia y conmutación automática entre uno y otro en caso de ausencia del principal.
4. El oferente deberá habilitar una línea baja, línea celular y correo electrónico para uso exclusivo de envíos y recepción de reportes del día del Servicio.
5. Prestar soporte técnico in situ, como también vía telefónica, correo electrónico o mensajería instantánea a los responsables de la Gerencia Departamental de Seguridad Física del BNF, en un tiempo no mayor a 1 (una) hora desde la recepción del reclamo para Asunción y 2 (dos) horas Gran Asunción (Ítem N°1) y no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde la recepción del reclamo para el interior (Ítem N°2). En caso de ser necesario, todos los días de la semana, durante las 24 (veinticuatro) horas, inclusive días feriados y no hábiles.
6. Contar con la cantidad adecuada de Operadores de Video Monitoreo, la cual serán distribuidas en 3 turnos conforme a las normas laborales vigentes, las mismas serán dedicadas exclusivamente al servicio de Video Monitoreo las 24 hs del día para el Banco Nacional de Fomento.
7. Contar con la cantidad adecuada de personales técnicos, especializados en instalación de equipos de CCTV IP y alarmas. (tiene que estar inscripto en IPS)
8. Al Término de contrato el oferente deberá entregar dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs., los Discos Duros externos de los últimos 120 (ciento veinte) días corridos de todas las filmaciones de todos los ATM y que podrán ser visualizados indefectiblemente en nuestra Central de Monitoreo del BNF.
9. El oferente debe presentar una Declaración Jurada donde se responsabilizará, absoluta y en forma directa en caso que las filmaciones sean deficientes y no se puedan dilucidar los reclamos realizados por los usuarios. Al efecto el oferente deberá reembolsar el importe correspondiente del reclamo efectuado por el cliente en una cuenta habilitada en el BNF dentro de las 24 (veinticuatro) horas, de haberse solicitado, por la Gerencia Departamental de Seguridad Física, so pena de aplicación de multas y otras penalidades previstas en el PBC en los atrasos de incumplimiento.
10. Seguir el protocolo de seguridad, el cual será elaborado juntamente con la Gerencia Departamental de Seguridad Física del Banco Nacional de Fomento.
11. Configurar y mantener dentro de las filmaciones de todas las cámaras las denominaciones de los ATM, Fecha y Horas actualizadas.
12. El oferente debe responsabilizarse en absoluto del buen funcionamiento de todos los equipos de CCTV y alarmas, instalados en los Lobbys de los ATMs, así como del Servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, todos los equipos instalados en los Lobbys de los ATMs monitoreados por contrato, pasaran a ser parte del patrimonio del Banco Nacional de Fomento, no incluye infraestructura de comunicación, ni la infraestructura en el datacenter del oferente.
14. El oferente deberá custodiar el Lobby ATM mediante la asignación de personal en caso de corte de energía, hasta que se restablezca el suministro eléctrico, o contar con un convenio con la Policía Nacional que permita disponer de un agente para dicho evento.
15. El oferente deberá contar en su flota vehicular, disponibles para el servicio, al menos 17 (diecisiete) móviles especificando que por lo menos 4 (cuatro) de ellos deberán ser del tipo camionetas doble cabina 4 x4, los demás móviles podrán ser camionetas, motocicletas o automóviles, todos en buenas condiciones de funcionamiento.

El presente requerimiento se establece atendiendo a la naturaleza y alcance del servicio objeto de la convocatoria, el cual contempla intervenciones en modalidad de patrullaje y/o asistencia técnica ante eventos reportados desde un centro de monitoreo, y exige capacidad de respuesta inmediata, eficiente y en terreno, bajo condiciones operativas diversas y en múltiples ubicaciones del territorio nacional. En este sentido, se requiere que los potenciales oferentes cuenten con una flota vehicular la cual podrá estar integrada por camionetas, motocicletas o automóviles, con la finalidad de garantizar la disponibilidad permanente de medios de movilidad para dar cobertura en Asunción y Gran Asunción (Ítem 1) y en el interior (Ítem 2), en simultáneo si así se requiriera.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar:

- Cédula Verde que demuestren la propiedad de los móviles.

- Póliza de Seguro contra accidentes y daños a terceros correspondientes a los dichos móviles.
- Declaración Jurada manifestando que los móviles cuentan con GPS, y que cuenta con su propio Centro de Monitoreo de GPS, detallando las características del software.

16. Registrar cada evento en una planilla de control por cada ATM. El procedimiento complementario a realizar será proveído por la Gerencia Departamental de Seguridad Física.
17. Instalar los equipos necesarios de monitoreo, para la visualización en forma paralela y en tiempo real, de todos los ATMs bajo contrato, en la central de monitoreo del BNF en Casa Matriz. En caso de sufrir algún desperfecto los mismos deberán ser repuestos conforme al pedido de la dependencia en un plazo máximo de 24 horas.
18. Informar en forma diaria a nuestra Central de Monitoreo de Casa Matriz del BNF sobre las visualizaciones de las cámaras de todos los ATMs así como de las novedades que acontecen vía correo electrónico y vía telefónica.
19. Informar en forma diaria a nuestra Central de Monitoreo de Casa Matriz del BNF sobre los estados del sistema de alarma agrupados por eventos (activación/desactivación/otros) de todos los ATMs así como de las novedades que acontecen vía correo electrónico y vía telefónica.
20. Tener un listado telefónico de las distintas Comisarías jurisdiccionales de cada ubicación de los Cajeros automáticos, a fin de solicitar asistencia del personal policial para la verificación del ATM en caso de pérdida de imágenes o necesidades emergentes, y posteriormente comunicar a la Central de Monitoreo del BNF.
21. El oferente debe responsabilizarse en absoluto del Servicio, en caso de mal procedimiento, negligencia u omisión de sus operadores o de proveer de informaciones a terceros sobre el servicio, serán responsables civil y penalmente conforme a las leyes vigentes.
22. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario de todos los equipos y sistemas de CCTV, alarma, así como de los dispositivos de seguridad instalados en cada Lobby sin costo adicional para la contratante de modo que se encuentren en correcto funcionamiento las 24 horas durante la vigencia del contrato
23. Llevar el registro del servicio de mantenimiento realizado por cada Lobby en un libro de actas, el cual será presentado mensualmente u otro informe que sea requerido por la División de Monitoreo de la Gerencia Departamental de Seguridad Física de forma obligatoria.
24. Realizar el traslado e instalación, sin costo, de los equipos de CCTV, alarma y los dispositivos de seguridad y su posterior visualización y monitoreo en caso de cambio o nueva Instalación de ATMs.
25. En el caso de cualquier tipo de Asistencias Técnicas y/o cargas de los ATMs, se deberá contar con las autorizaciones correspondientes por parte de la Gerencia Departamental de Seguridad Física, en caso de no poseer, el oferente adjudicado deberá solicitarle la salida del recinto del lobby del ATM.

NÓMINA DE CAJEROS

ITEM N° 1 ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN

N°	Dependencia	Cantidad de ATMs	Dirección
1	BNF - BANCA DE PERSONAS	1	Chile Esq. Eduardo Víctor Haedo
2	Bnf Casa Matriz	1	Independencia Nacional E/ 25 De Mayo
3	Plaza De La Democracia	8	Independencia Nacional Esq. 25 De Mayo
4	5ta Avenida	3	Avda. 5ta Esq. Tacuary
5	Emergencias Medicas	2	Avda. Gral. Santos C/ Manuel Dominguez
6	Supermercado Luisito Eusebio Ayala	6	Avda. Eusebio Ayala Y R.I. 6 Boquerón
7	Supermercado Salemma Carmelitas	1	San Martin C/ España
8	Híper Luisito Félix Bogado	2	Avda. Félix Bogado C/ Campo Vía
9	Supermercado Stock Ips	2	Avda. Sacramento Y Dr. Lubetich
10	Ministerio De Salud	2	Pettirossi Y Brasil
11	Ministerio De Industria Y Comercio	2	Avda. Mcal. López N° 3.333
12	Supermercado Stock Terminal	2	Avda. Rca. Argentina C/ Pilar
13	Cooperativa Comecipar	1	Río De Janeiro Y Rosa Peña
14	Congreso Nacional	2	Avda. Costanera E/ 14 De Mayo Y 15 De Agosto
15	Comandancia De La Policía	1	Paraguay Independiente Esq. Chile
16	Inam	1	Avda. Santísimo Sacramento Esq. Itapúa
17	Shopping San Lorenzo 1 (Frente)	1	Ruta Mcal Estigarribia Km 15
18	Supermercado Salemma	1	Ruta Mcal. Estigarribia Km 9

19	Shopping San Lorenzo 2	1	Ruta Mcal Estigarribia Km 15
20	Supermercado Machetazo San Lorenzo	1	Avda. Julia Miranda Cueto C/ Gral. Caballero
21	Sucursal BNF Ciudad De Luque	5	14 De Mayo N° 31 C/ Gaspar Rodriguez De Francia
22	Supermercado Luisito Ciudad De Luque	2	Avda. Corrales Esq. Independência Nacional
23	Supermercado Real Fernando	1	Ruta Mcal Estigarribia Fdo. De La Mora
24	Supermercado Stock Lambaré	1	Avda. Cacique Lambaré C/ Hernán Cortes
25	Supermercado Real Acceso Sur	1	Independencia N. Y 9 De Agosto
26	Supermercado Luisito 4 Mojonés	2	Ceferino Ruiz Esq. Algodonal
27	Luisito Mariano Roque Alonso	2	Ruta Transchaco C/ Augusto Roa Abasto
28	Farmacia Punto Farma	2	Avda. Mcal Lopez Y Lapacho
29	Supermercado El Pueblo	2	Ruta Mcal Estigarribia Fdo. De La Mora
30	Shopping Rural	1	Ruta Transchaco
31	Supermercado Gran Vía Ñemby	2	Ruta Acceso Sur
32	Supermercado Stock San Antonio	1	Centro San Antonio
33	Supermercado Real Capiatá Ruta 1	2	Centro De Capiatá
34	Cooperativa 8 De Marzo - Lambaré	1	Mauricio Jose Troche N° 848
35	Mercado De Abasto Norte	2	Ruta N° 3 Limpio
36	Supermercado El Pueblo Lambaré	1	Médicos Del Chaco
37	Supermercado Stock San Lorenzo	1	Julia M. Cueto Y Del Agronomo
38	Academia De Policía - Luque	2	Av. Del Cadete Y Oficial Santa Cruz
39	Supermercado Real San Vicente	2	Avda. Fernando De La Mora Y Centena
40	Cnb Expo Mariana Roque Alonso	1	Ruta Trascacho
41	Sucursal Mercado 4	1	Perú C/ Republica De Colombia
42	Sucursal Ñemby	1	Acceso Sur
43	Supermercado Luisito Limpio	2	San Jose C/ Boquerón
44	Comando De Aeronáutica	1	Ñu Guazú Luque
45	Comando De La Infantería De La Marina	2	Calle Justo Pastor Candia Y Ttte. Pedro Rodi
46	Contraloría Gral. De La Republica	1	Calle Austria N° 1879 C/ Bélgica - B° Herrera

47	Hospital De Clínicas	2	Avda. M. Lopez Y Cnel. Cazal
48	Una Rectorado	1	Lobby Integrado Al Pabellon Del Area De Seguridad, Ubicado En El Predio Del Rectorado En El Campus De La Una.
49	Una Economía	1	Ruta Mcal. Jose F. Estigarribia - Campus Una
50	Justicia Electoral	1	Choferes Del Chaco Esq. Eusebio Ayala
51	Ministerio De Defensa	1	Gral. Santos Esq. Mcal. López
52	Ministerio Publico	1	Nuestra Señora De La Asunción Esq. Herrera
53	Ministerio Publico	1	Chile Y Rca. De Colombia
54	Petropar Villa Elisa	2	Avda. Americo Pico Y Virgen De Fatima - Estación De Servicios
55	Seam	1	Defensores Del Chaco C/ Primer Presidente
56	Hospital Del Cáncer Y Del Quemado	1	Ruta N° 2 Mcal. Jose Felix Estigarribia Km 23 1/2 Ramal Aregua - Capiatá
57	Hospital Nacional De Itauguá	1	Ruta Gral. Marcial Samaniego - Frente Al Acceso Del Hospital
58	Comisaria Central 15°	1	Avda. De La Victoria C/ Avda. Fdo. De La Mora
59	Complejo Habitacional San Francisco	1	B° San Francisco - Calle Boulevard Y Calle 5 Centro Cívico
60	Sucursal Villa Morra	2	Av Mcal Lopez E Av Republica Argentina
61	Club Rakiura	1	Avda. America
62	Supermercado El Pueblo M. R. Alonso	1	La Rural Shopping
63	Shopping 1811	1	Mariscal Estigarribia Y Teniente Etienne
64	Costanera De AsunciónPalacio De Lopez	2	Jose Asuncion Flores E/ Rio Blanco
65	Frutería Paraguairí	1	Ruta I Km 61 1/2
66	Cooperativa PINOZA	2	Bartolomé De Las Casas C/ Indio Francisco
67	Supermercado Real Ñemby	1	Independencia N. Y 9 De Agosto
68	Shopping Catorce Y Medio San Lorenzo	2	Ruta Ii Mcal. Estigarribia Km 14 1/2
69	Supermercado Stock San Lorenzo Km 14	4	Ruta Ii Mcal. Estigarribia Km 14 1/2
70	Sucursal Mariano Roque Alonso	2	Ruta 9 Transchaco Km 15
71	Supermercado Lt Limpio	1	Ruta 3 Gral Elizardo Aquino Y Guaranies
72	Supermercado Luisito Ñemby	1	Avda. Manuel Ortiz Guerrero Y Virgen De Fatima
73	Senacsa	1	Ciencias Veterinarias N° 265

74	Paseo Avelino Martinez	1	Avelino Martinez N° 9957 C/ Paz Del Chaco
75	Sucursal Bnf Sajonia	2	Carlos A. Lopez C/ De La Conquista
76	Paseo Del TOTO Lambaré	1	Luis M. Argaña C/Porvenir
77	Hospital General De Luque	1	Calle Dora Gomez Bueno De Acuña Entre H Campo Cervera Y Manuel Dominguez
78	Hospital Callei - San Lorenzo	1	Avda. Dr. Gabriel Pellón C/Azara
79	Paseo Royal Plaza	1	Mcal. Lopez C/Madame Lynch
80	Cooperativa Credivill Villeta	1	Carlos Antonio Lopez Esq. Humaita
81	Cooperativa Copacons - Sede San Vicente	1	Cap. César López De Filippis Y Campo Vía
82	Hospital Inan	1	Avda Santísima Trinidad Y Dr Manuel Pena
83	Hospital Pediátrico "Niños De Acosta Ñu"	1	Calle Arnaldo Bacigalupo
84	Ministerio De Economia Y Finanzas - Red Infonet	1	Chile Casi Presidente Franco
85	Municipalidad De Ypane	1	Gral. Bernardino Caballero N° 2189 C/ Guarambaré
86	Municipalidad De Atyra - Paseo Peatonal Indio Jose	1	Calle San Francisco Esq Mcal Jose F. Estigarribia
87	Municipalidad Nueva Italia	1	Avda. Procederes De Mayo N° 524 E/ Rodriguez De Francia.
88	Municipalidad Nanawa	1	Frente A La Municipalidad De La Ciudad De Nanawa
89	Círculo Sub Ofic Retirados F.F.A.A.	1	Avda. Fernando De La Mora Entre 12 De Octubre Y 1ro De Noviembre
90	Supermercado Gran Vía Ñemby	2	Acceso Sur C/ Santa Rosa
91	Supermercado Stock Ita	1	Mcal. Francisco Solano Lopez
92	Palacio De Justicia - Asuncion 01 Red Infonet	2	Mariano Roque Alonso Esq. De La Conquista
93	Sucursal Abasto	1	E.MENDES FLEITAS C/DEF.DEL CHACO
94	Sucursal Lambare	2	Avda. Cacique Lambaré esq. Juana Maria de Lara
95	Sucursal Limpio	1	Mcal Estigarribia y 14 de mayo
96	Sucursal Fdo de la Mora	1	Ruta Mariscal José Felix Estigarribia c/ Pérez Uribe
TOTAL		147	

Observación: Este listado es enunciativo no limitativo.

El oferente deberá cotizar por el servicio en forma mensual, conforme a las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el listado de los ATM. En caso de necesidad el administrador del contrato podrá solicitar la provisión e instalación de nuevas cámaras en los lobbies enunciados precedentemente, así como de nuevos cajeros, cuyo costo correrá a cargo del proveedor adjudicado.

NÓMINA DE CAJEROS
ITEM N° 2 ATMS DEL INTERIOR

N°	Dependencia	Cantidad de ATMs	Dirección
1	Sucursal Bnf Pedro Juan Caballero	4	Avda. Gaspar R. De Francia 1202 E/ Gral. Díaz
2	Sucursal Bnf Encarnación	4	Avda. Irrazábal Esq. Abraham
3	Sucursal Bnf Concepción	6	Cerro Corá N° 621 E/ Pte. Franco
4	Sucursal Bnf San Estanislao	4	14 De Mayo N° 778 C/ Padre Molas
5	Sucursal Bnf Santa Rosa Aguaray	2	Ruta Xi Juana Maria De Lara E/ Prof. Pedro Gonzalez
6	Sucursal Capitán Meza	1	Avda. Aviadores Del Chaco Esq. San Pablo Y Haruo Masuzawa
7	Sucursal Mayor Otaño	2	Avda. Mayor Otaño Esq. República Argentina
8	Sucursal Salto Del Guaira	2	Defensores Del Chaco Entre Avda. Paraguay Y Destacamento De Caballería
9	Sucursal Nueva Esperanza	2	Las Residentas Km. 135 Y Salto Del Guairá
10	Municipalidad De Buena Vista	1	Local Municipal
11	Municipalidad De Avaí	1	Local Municipal
12	Sucursal Juan Manuel Frutos	2	Avda. Independencia Nacional E/ Ceferino Rodríguez Y Junior Francisco Villalba
13	Gran Vía Ciudad Del Este Km 4	1	Avda. Monseñor Rodríguez Ruta7
14	Gran Vía Hernandarias	1	Super Carretera
15	Gran Vía Remansito Cde	1	Av. Bernardino Caballero
16	Súper Gran Vía San Jose Cde	1	Calle sin especificar
17	Sucursal Del Bnf En Capitán Bado	1	Calle Estrella E/ 14 De Mayo - Barrio San Jose
18	Cac Iturbe	1	Asunción E/ Ecuador
19	Cac Yegros	1	Defensores Yegreños Del Chaco Esq. Cap. Chávez
20	Sucursal Piribebuy	2	Cmdte. Pedro Pablo Caballero N° 2437 Esq. Gral. Díaz
21	Sucursal Santa Rosa Misiones	2	Pte. Franco E/ 14 De Mayo
22	Sucursal Horqueta	3	Avda. Pdte. Franco Esq. Virgen Del Rosario
23	Municipalidad De Villa Florida	1	Local Municipal
24	Shopping Municipal Pilar	1	Avda.Gob.Irala Y Tacuary
25	Municipalidad De Sapucaí	1	Calle Rufino Villalba Entre 17 De Julio Y Mariscal Estigarribia
26	Comisaria Edelira	1	Ruta 6

27	Municipalidad De Loreto	1	E.Ayala Esp.C.Cora Y Dr.Francia
28	Sucursal Minga Guasu	3	Mcal. Estigarribia E/ María Auxiliadora
29	C.A.C. Yhú	2	Julia Miranda Cueto De Estigarribia N° 242
30	Yby Yauú	2	J.M.Cueto C/14 De Mayo
31	C.A.C. Repatriación	2	C.A.Lopez E/Francia Y Caballer
32	Cruce Los Pioneros Chaco Paraguayo	1	Transchaco Ruta 9 Km 410
33	Fuerte Olimpo Chaco Paraguayo	1	Gobernacion De Fuerte Olimpo
34	Municipalidad De Carlos Antonio Lopez	1	Avda Rio Parana Y Avda Cal
35	Mariscal Estigarribia Chaco Paraguayo 3er Cuerpo De Ejercito	1	Ruta 9 - Transchaco - MCAL. ESTIGARRIBIA-CHACO
36	Sucursal Villa Hayes	2	14 De Mayo Y Mcal Francisco So
37	Sucursal Villarrica	4	Alejo García N° 796 E/ Gral. Díaz
38	Sucursal Coronel Oviedo	5	Tuyutí N° 177 E/ Blas Garay
39	Sucursal Ciudad Del Este	5	Avda. San Blas N° 565
40	Sucursal Pilar	3	14 De Mayo N° 490 Esq. Palma
41	Sucursal San Ignacio Misiones	3	Mcal. Estigarribia N° 302 E/ Mcal. López
42	Sucursal Coronel Bogado	2	Mcal. Estigarribia E/ A. Riquelme
43	Sucursal Hohenau	1	Guillermo Closs E/Dres. Sadoff Y Padre Huttermann
44	Sucursal Carapeguá	3	Mcal. José Felix Estigarribia E/ Gral. Bernardino Caballero Y Mayor Sinforiano Rodríguez
45	Sucursal Eusebio Ayala	2	Independencia Nacional N° 715 Esq. Acosta Ñu
46	Sucursal San Juan Nepomuceno	4	Humaitá N° 858 E Curupaty Y Cerro León
47	San Juan Bautista Misiones	2	Calle Monseñor Gabino Rojas Esq. Mcal. López
48	Sucursal Yuty	2	Tte. Oscar Caballero N° 1135 E/ Cap. M. Brizuela
49	Sucursal Villa De San Pedro	3	Tte. Rojas Silva Y Herminio Barrio N° 302
50	Sucursal Caaguazú	5	Gral. B. Caballero N° 301 E/ Dr. D. Chamorro
51	Sucursal Loma Plata	2	Avda. Principal N° 22 Esq Las Palmas
52	Sucursal Arroyos Y Esteros	1	Gral. B. Caballero N° 59 C/ Cerro Cora
53	Sucursal Caacupé	4	Boqueron Esq. Padres Solis

54	Sucursal Paraguari	3	Avda. Fernando De Pinedo Y Cap. Casildo Brizuela
55	Sucursal Ybycui	2	Avda. Gral. B. Caballero N° 755 E/ Sgto. Pereira
56	Sucursal Itacurubí De La Cordillera	2	J.M.Cueto N° 220 C/ Cap. Aguilera
57	Sucursal Caazapá	3	Silvio Chamorro N° 501 Esq. Tte. 1° Néstor Prieto
58	Sucursal Itacurubí Del Rosario	1	Mcal. López N° 501 E/ Pedro Juan Caballero
59	Sucursal San Pedro Del Paraná	2	Cap. Leguizamón E/ Uruguay
60	Sucursal Fram	1	Mcal. Estigarribia E/ Bernardino Benítez Y Paraguay
61	Sucursal Juan León Mallorquín	2	Gral. B. Caballero E/ Padre B. Otte Y 14 De Mayo
62	Sucursal Villa Del Rosario	1	C. A. López N° 415 E/ Tte. Pando
63	Sucursal La Colmena	1	Prof. Antonio Ojeda E/ 14 De Mayo E Itapua
64	Sucursal Hernandarias	2	Avda. Acosta Nú E/ Aquidabán
65	Sucursal San Rita	2	Avda. José Gaspar Rodríguez De Francia C/ Ruta Vi
66	Sucursal Curuguaty	4	Avda 14 De Mayo C/ Gral Artigas
67	Sucursal J.E. Estigarribia	1	Ruta 7 Av. José Asunción Flores Entre C.A. Lopez Y 15 De Agosto
68	Sucursal Natalio	2	Los Lapachos N° 160 E/ Cerro Corá
69	Sucursal Chore	2	Antoliano Díaz Morel (Centro Urbano)
70	Sucursal Tomas Romero Pereira	2	Avda. Ma. Auxiliadora Y Mcal Estigarribia Ruta Vi
71	Sucursal Itaugua	4	Ruta Py 2 C/ Victoriano Almada, Km 30,5
72	C.A.C. Guayaiby	1	Ruta N° 3 Elizardo Aquino Km. 244
73	Sucursal La Paloma	2	Ruta 10 De Las Residentas Entre 1 De Marzo Y Mcal. Jose Felix Estigarribia
74	Sucursal Ita	2	Mariscal Lopez C/ Manuel Gamarra
75	C.A.C. Santa Fe Del Paraná	1	Av. 11 De Julio Esq. Independencia Nacional
76	Sucursal Itakyry	1	Avenida El Mensu Entre Avd. Káa Pora Y El Minero
79	Sucursal Iruña	1	Avda. Mcal. Lopez Esq. Angelina Massambani
80	C.A.C. Ayolas	1	Centro Comercial Villa Perm
81	C.A.C. General Resquín	1	A Lado De La Estacion De Servicio Petrosur
82	Comisaría De Yatytay	1	Avda Roque Gonzalez De Santacruz Y Los Pioneros
83	Comisaría Santa Maria De Fe Misiones	1	Gral. Bernadino Caballero Y Dr. José Gaspar Rodriez De Francia

84	Municipalidad De Gral. Artigas	1	Ruta 8 Dr. Blas Garay Y Colon
85	Súper 6 Costanera De Encarnación	1	Ruta 1 C/ Avda. Costanera
86	Ciudad De Gral. Delgado Estación De Servicio Br	1	Ruta 1 Mcal. López Esquina David Bado
87	Estación De Servicio Compasa	1	Avda. Agustin Fernando De Pine
88	Comisaria General Morínigo	1	Calle Republica Argentina Y Jose Asunción Flores
89	Coop. 8 De Marzo Capiibary	1	Calle Las Residentas C/ Eligio Ayala Barrio Maria Auxiliadora
89	Comisaria MBUYAPEY	1	RAMAL RUTA 8 Y DEMETRIO AYALA (EN LA COMISARIA)
91	Unves Comisaria Ybyraroty Villarrica	1	Calle Padre Carlos Anasagasti Casi Olimpo - B° Ybaroty
90	Segunda División De Infantería Villarrica	1	Ruta 8 Dr. Blas Garay
93	Municipalidad De Santa Elena	1	Local Municipal
94	Comisaria De Isla Pukú	1	Ruta Ciudad Eusebio Ayala - Caragutatay
95	Universidad Nacional Del Este (Cde)	1	Campus Km 8 Acaray, Calle Universidad Nacional Del Este Y Rca. Del Paraguay
96	Comisaria De Acahay	1	Jose Villarreal Esq Sub Od G G
97	Municipalidad De Yaguaron	1	Buena Ventura Gamarra C/ Ruta 1
98	Comisaria San Roque González	1	General Bernardino Caballero Y 15 De Agosto - Comisaria Xii De Paraguari.
99	Sucursal Bnf San Alberto	1	Avda. Mcal. Francisco Solano López (Acceso A San Alberto)
100	Comisaria Yabebyry	1	Luis Laita Esq. José Joaquin Arrechea
101	Comisaria Emboscada	1	Calle Justicia Entre Ruta 3 Y Calle San Agustin
102	Comisaria Quayquyho- Paraguari	1	Mcal. Estigarribia E Alberdi Y Yegros
103	Comisaria Colonia Independencia - Guaira	1	Comisaria De Colonia Independencia
104	Cooperativa San Jose De Los Arroyos	1	Ruta Mcal Estigarribia Y General Diaz
105	Municipalidad De Santiago Mnes.	1	Calle General Diaz
106	Comisaria Carmelo Peralta Chaco Pyo.	1	Local De La Comisaria 3ra. Carmelo Peralta
107	Sucursal Corpus Christi	1	Avda. Mcal. López E/ Mcal. Estigarribia Y Concepción
108	Municipalidad De Bella Vista - Norte	1	Avda. General Samaniego C/ Yataity Cora
109	Municipalidad De Ypehu	1	Gral. Bernadino Caballero Y R. José Bonifacio
110	Municipalidad De Tóbatí	1	14 De Mayo C/ La Concepcion

111	Juzgado De Paz Puerto Casado - Chaco Pyo.	1	Cnel. Sergio Valinotti E/ Eugenio Hermosa
112	Comisaria Jose Domingo Campos	1	Ruta 7 Km 242
113	Comisaria Quiindy	1	Tte. F. Valinotti Entre San Lorenzo Y Amistad
114	C.Ac. Mauricio José Troche	1	Juan Ramon Chavez E/ Virgilio
115	Comisaria Villa Oliva	1	Comisaria N° 28 De Ciudad De Villa Oliva Calle Julia Miranda Cueto De Estigarribia C/ Del Rosario
116	Municipalidad De San Patricio Misiones	1	Avda. Mcal. Lopez Y Cinecio Cabrera
117	Municipalidad De Carmen Del Parana	1	Calle Inga Y Ruta Py01
118	Cooperativa Fernheim - Filadelfia Chaco	1	Av. Hindenburg Esq. Benjamin Heinrich Unruh
119	Comisaria Paso Barreto	1	Comisaria N° 11 De La Ciudad De Paso Barreto
120	Municipalidad De 25 Diciembre	1	Ruta Py03 Gral Elizardo Aquino Km 118,5
121	Comisaria Caraguatay	1	Ruta Caraguatay C/ Comandante Lara
122	Comisaria Eugenio A. Garay	1	Calle Sin Nombre Casi Ruta Py 18 Villarrica San Juan Nepomuceno
123	Municipalidad De General Aquino	1	Destefano 532 Esquina Cerro León C/ Pancha Garmendia
124	Comisaria Raul Arsenio Oviedo	1	Calle 7 De Octubre Y Dr. Jose Gaspar Rodríguez De Francia
125	Comisaria Juan De Mena	1	Calle San Rafael Y Mcal. José Félix Estigarribia
126	Comisaria Liberacion	1	Ruta Py 08 Casi Liberación
127	Municipalidad De Yasy Cañy	1	Ruta Py 03
128	Comisaria De Jose Fassardi	1	Calle General Barrientos
129	Comisaria De Villa Ygatimi	1	Mcal Estigarribia Casi Candido Meza Franco
130	Comisaria De Union	1	Calles Sin Nombre Casi General Diaz
131	Comisaria De Mbocayaty	1	Mcal. Estgarribia Esq. Villarrica
132	Predio De Mopc Santa Rosa Del Mbutuy	1	Dr. Blas Garay Dentro Del Predio Del Mopc
133	Hospital General De Coronel Oviedo	1	Ruta Py08 - Dr. Blas Garay
134	Comisaria De Maracana	1	Comisaria N° 12 De La Ciudad De Maracaná
135	Comisaria De Moises Bertoni	1	Calle 15 Octubre Casi Estación Sosa
136	Comisaria Nueva Germania	1	Comisaria N° 7 De La Ciudad De Nueva Germania
137	Municipalidad De San Vicente Pancholos	1	Avda San José Casi 30 De Abril

138	Comisaria De Tavapy	1	Ruta 6 - Dr. Juan León Mallorquin - Sub Comisaria 39
139	Comisaria De Laurel	1	Comisaria N° 14 De La Ciudad De Laurel
140	Comisaria De Mariscal Lopez	1	Luis F Acuna Casi Carlos Antonio Lopez
141	Municipalidad De Presidente Franco	1	Calle Saltito Y Monseñor Van Aaken Y Av. Monday
142	Comisaria Juan E. Oleary	1	Ruta 2
	TOTAL	224	

Observación: Este Listado es enunciativo no limitativo.

El oferente deberá cotizar por el servicio en forma mensual, conforme a las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el listado de los ATM. En caso de necesidad el administrador del contrato podrá solicitar la provisión e instalación de nuevas cámaras en los lobbies enunciados precedentemente, así como de nuevos cajeros, **cuyo costo correrá a cargo del proveedor adjudicado.**

DIAGRAMA DE INSTALACION DE SISTEMAS DE CCTV Y ALARMA

Será entregado al oferente adjudicado.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
------------	-------------	----------	------------------------	---------------------	---------------------

1	Servicio de Video Monitoreo de Circuito Cerrado y Alarmas para ATMs de Asunción y Gran Asunción	24	Mes	En las distintas ubicaciones donde están instalados los Cajeros Automáticos a ser monitoreados conforme a las especificaciones técnicas.	El oferente contará con 60 (sesenta) días corridos, a partir de la firma del Contrato para realizar en su totalidad las instalaciones de los Equipos de CCTV, alarma, Dispositivos de Seguridad, así como la puesta en funcionamiento del servicio.
2	Servicio de Video Monitoreo de Circuito Cerrado y Alarmas para ATMs del Interior	24	Mes		Se aceptarán única y exclusivamente cuando se visualice el 100% de los Ítems 1 y 2, en la Sala de Monitoreo del oferente y del BNF Casa Matriz, y se realicen las pruebas correspondientes de los dispositivos de seguridad instalados, lo cual será verificado por la Gerencia Departamental de Seguridad Física, y se labrará acta por dicho procedimiento.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

- Inspección para los ítems N° 1 y N° 2:

Ítem N° 1 Servicio de Video Monitoreo y Alarmas para ATMs de Asunción y Gran Asunción

Ítem N° 2 Servicio de Video Monitoreo de Circuito Cerrado y Alarmas para ATMs del Interior

El BNF se reserva el derecho a realizar la verificación dentro de la Etapa de Evaluación sobre la infraestructura ofrecida por el Oferente (según lo requerido en el ítem referido a

Infraestructura en el punto Capacidad Técnica), para lo cual la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas o sus representantes podrán constituirse conjuntamente con los responsables de la Gerencia Departamental de Seguridad Física, en el lugar donde se halla el objeto de la verificación, a fin de realizar la inspección general de las instalaciones donde se realizará el Servicio de Monitoreo la cual se labrará Acta de la situación real de todo lo verificado.

- **Inspección y Prueba del Funcionamiento Integral del Servicio.**

Ítem N° 1 Servicio de Video Monitoreo y Alarmas para ATMs de Asunción y Gran Asunción

Ítem N° 2 Servicio de Video Monitoreo de Circuito Cerrado y Alarmas para ATMs del Interior

Una vez adjudicado, el BNF podrá realizar por medio de la Gerencia Departamental de Seguridad Física y la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas ,verificaciones y pruebas del funcionamiento del 100% de los Equipos de CCTV, Alarma y los Dispositivos de Seguridad instalados en los ATMs, para la puesta en funcionamientos del Servicio, así como controles en forma aleatoria in situ a la Central de Monitoreo del oferente, durante la vigencia del contrato, de modo a verificar el correcto funcionamiento integral del Servicio de Video Monitoreo y Alarmas para ATMs de Asunción, Gran Asunción e Interior del país sin necesidad de ninguna comunicación previa al oferente

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- **Para servicios:** Acta de conformidad.
- **Serán presentados:** 24 Actas.
- **Frecuencia:** mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
• Acta	• Acta de conformidad	Conforme al plan de entregas

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Plazo de ejecución del servicio: 2 meses más 24 meses, más 1 (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros).

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Plazo de pago: como máximo hasta 60 días calendarios. Los proveedores adjudicados deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

Conforme al Artículo 63 de la Ley N° 7021/22 De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% (cero puntos cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.

Observación: Conforme Resolución M.E.F. N.° 12/2025 se indica que la tasa de interés máxima por mora a ser aplicada en los contratos que operen en guaraníes será determinada en base a la Tasa Política Monetaria (Tasa usuraria moneda nacional) publicada en los sitios oficiales del Banco Central del Paraguay, para el mes anterior de la constitución de la obligación.

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito a **La contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

V1=	P x I.I.BCP
	15%

V1=Reajuste de la Oferta

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL **PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito a **LA CONTRATANTE**.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,08

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.

Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.

Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.

Si se presentara un evento de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocado con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

